



EMSISA

Empresa Municipal, S.A.

Sociedad Unipersonal

CIF A11068004

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2024 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PINTURA DE FACHADAS EN EDIFICIOS -64 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE LA BDA. BIOCLIMÁTICAS, GESTIONADOS POR EMSISA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.

EXPTE: EMSISA/PAS/08/2024

Señores asistentes a la sesión:

Presidente:

D. Francisco José Salado Moreno

Vocales:

D^a. Belén Muñoz Baraja

D. Francisco Gómez Baro

D^a. Manuel Sierra Casanova

Secretaria:

D^a. Carmen Caballero Brea

Secretaria-Suplente:

M.^a Angeles Butrón Muñoz

En la ciudad de Chiclana de la Frontera, siendo las 12,00 horas del día 1 de Agosto de 2024, en las Oficinas Centrales de EMSISA Empresa Municipal, S.A, sitas en calle La Plaza, núm. 3, 4º Nivel, previa citación cursada al efecto, se reunieron las personas relacionadas al margen, bajo la Presidencia de D. Francisco José Salado Moreno.

Y siendo la expresada hora, se dio comienzo al acto cuyo desarrollo fue el siguiente:

OFICINAS CENTRALES: Cl. La Plaza, 3 - 4º Chiclana de la Fra. -11130- Tfno.: (+34) 956 100 800 Correo: emsisa@chiclana.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 442, Gral. 267, Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 170, Hoja 4226, Inscripción 1ª

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BUTRON MUÑOZ MARIA ANGELES	05/08/2024 12:24:28
SALADO MORENO FRANCISCO JOSE	05/08/2024 12:13:56



700671a1471d0512d6807e80b0080c187

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=700671a1471d0512d6807e80b0080c187>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Orden del día

- 1.-Acto de apertura SOBRE ÚNICO "Documentación administrativa y proposición económica", de todas las empresas licitadoras.
- 2.- Acto de exclusión de la empresa Pinturas Bretón S.L.
- 3.- Acto de admisión de cinco (5) empresas licitadoras.
- 4.- Acto de requerimiento de subsanación a la empresa licitadora Construcciones Uxcar 97, S.L
5. -Aclaración a las empresas APIMOSA, S.L, DOYMA JAÉN, S.L. Y REVESTIMIENTOS Y PINTURAS LEAL, SL. Sobre la ampliación del plazo de garantía, y la reducción del plazo de ejecución (Mejoras).
- 5.- Aprobación de acta de la presente sesión.

PUNTO PRIMERO. - ACTO DE APERTURA SOBRE ÚNICO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA", DE TODAS LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el 11 de Julio de 2024, y finalizado el plazo de presentación de ofertas de esta licitación, el pasado lunes 29 de Julio a las 13.30 horas, se procede a informar a la Mesa de Contratación permanente de la Dirección Gerencia de EMSISA, como órgano de asistencia técnica y especializada del mismo, que han presentado seis (6) ofertas a la presente licitación:

EMPRESA	NIF	Fecha y hora de presentación de oferta
APIMOSA, S.L.	B41365834	29-07-2024 13:04
CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.	B184770799	29-07-2024 13:05
DOYMA JAÉN, S.L.	B-23201239	26-07-2024 10:44
MODO CASTE, S.L.	B-91882027	26-07-2024 11:33
PINTURAS BRETÓN, S.L.	B11588431	29-07-2024 13:30
REVESTIMIENTO Y PINTURA PEDRO LEAL, S.L	B11599578	29-07-2024 12:46

A continuación, se procede a la apertura electrónica del SOBRE ÚNICO de "Documentación administrativa y proposición económica", procediéndose a valorar la documentación aportada por las empresas licitadoras presentadas, por la citada Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación analiza en primer lugar la documentación presentada, para valorar la admisión o exclusión de las empresas licitadoras. Se procede a analizar cada una de las empresas licitadoras descritas anteriormente.

1. Apimosa S.L: Aportar la siguiente documentación:

- Anexo II, debidamente cumplimentado.
- Anexo III, debidamente cumplimentado.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado.
- Anexo V, cumplimentado .
- Certificado de Inscripción en el ROLECE
- Justificante de constitución de garantía mediante Aval Bancario con la entidad CaixaBank.
- Copia de póliza de responsabilidad civil profesional en vigor que cubre el límite exigido en el PCAP.

2. Construcciones Uxcar 97, S.L. aporta la siguiente documentación:

- Anexo II, debidamente cumplimentado
- Anexo III, cumplimentado a excepción del punto 3.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado.
- Anexo V, debidamente cumplimentado.
- Certificado de inscripción en el ROCELE.
- Certificado de clasificación de la Junta Consultiva de contratación.
- Constitución de garantía provisional mediante transferencia.
- Declaración responsable de seguro de Responsabilidad civil profesional en vigor que cubre el límite exigido en el PCAP.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BUTRON MUÑOZ MARIA ANGELES	05/08/2024 12:24:28
SALADO MORENO FRANCISCO JOSE	05/08/2024 12:13:56



EMSISA

Empresa Municipal, S.A.

Sociedad Unipersonal

CIF A11068004

3. Doyma Jaén, S.L.

- Anexo II al V cumplimentado.
- Justificante de inscripción en el ROLECE.
- Constitución de garantía provisional mediante Aval bancario con la entidad CajaSur.
- Poliza de seguros de RC Profesional r en vigor que cubre la RC Profesional exigida el PCAP.

4. Modo Caste, S.L.

- Anexo II al V debidamente cumplimentado.
- Consta la inscripción en el ROLECE a través de la Plataforma.
- Constitución de garantía provisional mediante Transferencia.
- Justificante de Poliza de Responsabilidad civil en vigor que cubre la RC Profesional exigida en el PCAP

4. Pinturas Bretón S.L.

- Anexo II al V debidamente cumplimentado.
- Consta la inscripción en el ROLECE a través de la Plataforma.
- No consta constitución de garantía provisional.
- Aporta Poliza de RC en vigor si bien cubre la cuantía de 600.000 Euros, inferior a la exigida en el PCAP.

5. Pintura y Revestimiento Leal, S.L

- Anexo II al V, cumplimentado.
- Certificado de Inscripción en el ROLECE.
- Poliza de RC profesional en vigor que cubre la exigida en el PCAP.
- Justificante del pago de la garantía provisional mediante transferencia.

Resultando que la empresa PINTURAS BRETÓN S.L. no ha procedido a constituir la garantía provisional exigida en la cláusula 11 del PCAP, aportando además Declaración responsable y copia de la póliza de responsabilidad civil profesional por importe de 600.000 Euros, siendo que la mínima exigida en presente licitación es de 1.000.000 Euros tal y como consta en la cláusula 15.7 del PCAP, resultando que el resto de empresas licitadoras han constituido la garantía correspondiente y la documentación referida a la Responsabilidad civil en debida forma.

Igualmente se comprueba al analizar la oferta económica, y con carácter previo a su valoración definitiva, que la empresa PINTURAS BRETÓN S.L ha realizado propuesta económica por importe de 212.695,47 euros (sin incluir IVA) ascendiendo a la suma de 233.965,2 Euros (IVA incluido) superando la misma el precio base de licitación establecido en la cláusula 5ª del PCAP establecido en la suma de 191.187,48 Euros (sin incluir IVA) ascendiendo a la suma 210.203,22 Euros IVA incluido, siendo que el resto de empresas han realizado oferta por debajo del precio de licitación.

PUNTO SEGUNDO. - ACTO DE EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA LICITADORA PINTURAS BRETÓN S.L.

En vista de la documentación analizada en el punto anterior, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, proceder a excluir a la empresa Pinturas Bretón S.L de la presente licitación, por los siguientes motivos:

- Ha presentado una oferta económica, superior al presupuesto base de licitación para el contrato objeto de la presente licitación.
- No ha constituido la garantía provisional solicitada.
- Y la póliza de Responsabilidad civil profesional, no es conforme se exigía en el Pliego de Cláusulas administrativas.

Por consiguiente, se acuerda, por unanimidad, proceder a excluir a la empresa Pinturas Bretón S.L de la presente licitación.

PUNTO TERCERO.- ACTO DE ADMISIÓN DE (5) CINCO EMPRESAS LICITADORAS.

Se procede a examinar el resto de la documentación de las restantes empresas (5) procediéndose a su admisión como empresas licitadoras, resultando admitidas, por tanto, las empresas APIMOSA, S.L, CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L, DOYMA JAÉN, S.L., MODO CASTE, S.L Y REVESTIMIENTO Y PINTURA PEDRO LEAL, S.L.

OFICINAS CENTRALES: Cl. La Plaza, 3 - 4º Chiclana de la Fra. -11130- Tfno.: (+34) 956 100 800 Correo: emsisa@chiclana.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 442, Gral. 267, Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 170, Hoja 4226, Inscripción 1ª



700671a1471d0512d6807e80b00080c187

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=700671a1471d0512d6807e80b00080c187>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BUTRON MUÑOZ MARIA ANGELES	05/08/2024 12:24:28
SALADO MORENO FRANCISCO JOSE	05/08/2024 12:13:56



EMSISA

Empresa Municipal, S.A.

Sociedad Unipersonal

CIF A11068004

PUNTO CUARTO. - REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN A LA EMPRESA LICITADORA CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas realizadas por las empresas licitadoras admitidas, se observa que la empresa Construcciones Uxcar 97,S.L no ha acreditado conforme se exigía en el Anexo III del (PCAP) la relación de contratos de similar naturaleza prestados por la empresa en los últimos 5 años, al objeto de acreditar la solvencia técnica y profesional de conformidad conforme a la cláusula 10.3.1 2 b) del PCAP, sustituyendo en dicho Anexo III dicha relación de contratos, por la Clasificación profesional de la empresa en el Grupo de Contratistas de obras, y adjuntando Certificado de Clasificación de la Junta Consultiva de contratación pública del Estado de los Grupos de Clasificación que tiene concedido dicha empresa.

Dado que en el PCAP no se exigía la clasificación del empresario sino la acreditación de los requisitos de solvencia ya mencionados, y que la clasificación aportada por la empresa no acredita la realización de contratos de similar naturaleza al que es objeto de contratación, puesto que el Grupo K Subgrupo 04 Categoría 1 se refiere a Obras de pintura y revestimiento de cuantía inferior o igual a 150.000 Euros, inferior a la que es objeto de licitación, no puede establecerse correspondencia entre dicha clasificación y el requisito de solvencia técnica y profesional exigida en la cláusula 10.3.2. a) del PCAP.

Igualmente se observa que respecto el seguro de responsabilidad civil se aporta una Declaración responsable, y no la póliza de responsabilidad civil en vigor.

Por todo lo expuesto, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad requerir a la empresa CONSTRUCCIONES UXCAR-97 S.L por plazo de TRES (3) días hábiles a fin de que subsane dicha documentación aportando el Anexo III debidamente cumplimentado con la relación de contratos de similar naturaleza, prestados por la empresa licitadora en los últimos cinco (5) años, así como aporte póliza de responsabilidad civil en vigor.

PUNTO QUINTO. - ACLARACIÓN A LAS EMPRESAS APIMOSA,S.L, DOYMA JAEN, S.L. Y REVESTIMIENTO Y PINTURA PEDRO LEAL, S.L. SOBRE LA DURACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA Y REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (MEJORAS).

Con carácter previo a valorar la oferta económica y la propuesta de mejoras, se observa que las empresas APIMOSA S.L., DOYMA JAEN, S.L. y PINTURAS Y REVESTIMIENTOS PEDRO LEAL S.L no concretan en el Anexo V (Propuesta de Mejoras), el periodo ofertado de ampliación de garantías de las obras, así como el plazo de reducción de la ejecución ofertado, sobre los TRES MESES establecidos como plazo de ejecución en la cláusula 4 del PCAP.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación, acuerda, por unanimidad, que se requiera a las tres (3) empresas, que en el plazo de TRES (3) días hábiles, a fin de que subsanen dicha propuesta de mejoras, aporten una declaración responsable, en donde indiquen con exactitud lo siguiente:

- N^a de días, en el que se amplía el plazo de garantía.

- N^a de días, en que se reduce el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que la duración del contrato es de tres (3) meses (90 días).

PUNTO SEXTO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la lectura del acta de la presente sesión a los señores asistentes a fin de que puedan prestarle su conformidad.

Los Sres. Asistentes aprueban por unanimidad el acta de la presente sesión.

Y no siendo otro el objeto del presente se dio por terminada la reunión, siendo las 13.05 horas de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual certifico y doy fe.

(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)

OFICINAS CENTRALES: Cl. La Plaza, 3 - 4^º Chiclana de la Fra. -11130- Tfno.: (+34) 956 100 800 Correo: emsisa@chiclana.es
Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 442, Gral. 267, Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 170, Hoja 4226, Inscripción 1ª

4

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BUTRON MUÑOZ MARIA ANGELES	05/08/2024 12:24:28
SALADO MORENO FRANCISCO JOSE	05/08/2024 12:13:56

700671a1471d0512d6807e80b0080c187

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=700671a1471d0512d6807e80b0080c187>



EMSISA

Empresa Municipal, S.A.

Sociedad Unipersonal

CIF A11068004

Dña. M^a Angeles Butrón Muñoz
Secretaria

D. Francisco José Salado Moreno
Presidente



700671a1471d0512d6807e80b00080c187

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=700671a1471d0512d6807e80b00080c187>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

OFICINAS CENTRALES: Cl. La Plaza, 3 - 4^º Chiclana de la Fra. -11130- Tfno.: (+34) 956 100 800 Correo: emsisa@chiclana.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 442, Gral. 267, Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 170, Hoja 4226, Inscripción 1ª

5

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BUTRON MUÑOZ MARIA ANGELES	05/08/2024 12:24:28
SALADO MORENO FRANCISCO JOSE	05/08/2024 12:13:56